

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 518-2016-R.- CALLAO 24 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 252-2016-D/FCS (Expediente N° 01035457) recibido el 10 de marzo de 2016, por medio del cual solicita la corrección de la Resolución N° 140-2015-CU sobre ingresantes a las Segundas Especialidades en el Proceso de Admisión 2015-B.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 140-2015-CU del 23 de octubre de 2015 se reconocieron como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a la Segunda Especialización en: Emergencias y Desastres-Sede Huancayo (49), y Enfermería en Oncología-Sede Huancayo (31); correspondientes al Proceso de Admisión 2015-B;

Que, dentro de los 49 ingresantes a la Segunda Especialización en Emergencias y Desastres – Sede Huancayo, se encuentra con el numeral 38 la señorita MILENY SANDRA PORTA BISARES, así como de los 31 ingresantes a la Segunda Especialización en Enfermería en Oncología – Sede Huancayo, se encuentra con el numeral 10 la señorita MILENY SANDRA PORTA BISARES;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite el pedido de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, Oficio N° 106-2016-DEPE, sobre la corrección de la Resolución N° 140-2015-CU por omisión de la Lic. Mercedes Roberta De la Cruz Reyes, ingresante a la Segunda Especialidad Enfermería en Oncología – Sede Huancayo; adjuntando copia del Acta de Instalación, Acta de Evaluación y Promedio Final, Acta de Orden de Mérito con rubrica del Jurado Evaluador, donde se consigna el nombre de la Lic. Mercedes Roberta De la Cruz Reyes, como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-B;

Que, asimismo, con Oficio N° 534-2016-D/FCS recibido el 11 de mayo de 2016, la Decana remite el Oficio N° 096-2016-EPE-ESPEC/FCS de fecha 06 de mayo de 2016, por el cual la Coordinadora de Especialidades de la Escuela Profesional de Enfermería remite el informe sobre la omisión de la Lic. MERCEDES ROBERTA DE LA CRUZ REYES, indicando que ingresó a la Segunda Especialización en Enfermería en Oncología – Sede Huancayo, en el Orden de Mérito N° 31 con el puntaje de 69 conforme al Acta de Resultados finales del proceso de admisión, literal d) del Art. 28° del Reglamento de Estudios de Posgrado, adjuntando copia de la Ficha de Matrícula; asimismo, aclara que la Lic. MILENY SANDRA PORTA BISARES no ingresó a la Segunda Especialización en Enfermería en Oncología – Sede Huancayo, porque la mencionada ingresante no postuló a dicha especialización, sino a la Segunda Especialización en Enfermería en Emergencias y Desastres – Sede Huancayo, razón por la cual debe corregirse el error material, adjuntando copia de la Ficha de Matrícula correspondiente;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 428-2016-OAJ recibido el 14 de junio de 2016, opina evaluados los actuados que revisada la documentación sobre el asunto se constata que la persona de MERCEDES ROBERTA DE LA CRUZ REYES postuló a la Segunda Especialización en Enfermería en Oncología – Sede Huancayo, en el Orden de Mérito N° 31 con el puntaje de 69 conforme al Acta de Resultados finales del proceso de admisión, literal d) del Art. 28° del Reglamento de Estudios de Posgrado; asimismo, que de las Actas de instalación, evaluación , promedio final y orden de mérito suscritas por el Jurado

Evaluador de la Facultad de Ciencias de la Salud para el proceso de admisión 2015-B, no se observa a que se haya propuesto a la Lic. MILENY SANDRA PORTA BISARES como ingresante para los estudios de Segunda Especialización en Oncología – Sede Huancayo, donde erróneamente aparece como ingresante según Resolución N° 140-2015-CU, por lo que se infiere que dicho error es de carácter tipográfico, susceptible de corrección;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 428-2016-OAJ recibido el 14 de junio de 2016; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 140-2016-CU del 23 de octubre de 2015, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, en relación a la inclusión de la Lic. MERCEDES ROBERTA DE LA CRUZ REYES con el promedio final de 69 en el numeral 31, y la exclusión del numeral 10 de la Lic. MILENY SANDRA PORTA BISARES, en ambos casos de la Segunda Especialización en Enfermería en Oncología – Sede Huancayo, según el siguiente detalle:

**“SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA
EN ONCOLOGÍA – SEDE HUANCAYO”**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL
1	CAMPODÓNICO CCANTO INÉS	93
2	CARDENAS VALVERDE SUSAN FABIOLA	93
3	PACHECO ABANTO NORA ELIZABETH	93
4	PEÑA ARCE LICELI	93
5	JURADO RUIZ NORMA DORIS	90
6	ARGUMEDO CONDOR VIVIANA ROCIO	89
7	RIVERA ATENCIO ERIKA DALIA	89
8	VALENZUELA VALERO LIZ DEYSI	89
9	LOZANO BUENDÍA CARMEN ROSA	88
10	BAUTISTA TRAVEZAÑO ALINA ERIKA	86
11	ESPINOZA RIMARI POOL DAVIS	86
12	KNUTZEN LÓPEZ ROSSANA LILIA	86
13	LOYOLA POVES EDITH ROSANA	86
14	MARCELO INZA YENNY MARIZA	86
15	MARTÍNEZ SALOMÓN ELIA EUSTAQUIA	86
16	NÚÑEZ ROMERO ELVIRA ELENA	86
17	PALOMINO RAMOS LIZ YANINA	86
18	PONCE PADILLA MICHAEL ORLANDO	86
19	PUENTE JURADO ROCÍO DEL CARMEN MARLENE	86
20	QUISPE CONDEZO SELMY	86
21	RODRIGUEZ CAPACYACHI ERIKA PAOLA	86
22	SOTO MARQUINA TABITA	86
23	VILCAHUAMÁN RUIZ SUSY CAROL	86
24	RIVAS ANCIETA ERICKA ANGELA	84
25	HUAMÁN ALIAGA MARIBEL NORA	83
26	BRAÑES ESPINOZA BILHA ROSALINA	81
27	CONDOR ESTEBAN DEMETRIA ADE	81
28	BALBÍN VERÁSTEGUI WILLIAMS ROBERTO	71
29	ESPINOZA GAVINO SONIA VILMA	71
30	ORÉ LAURENE LOIDA	71
31	DE LA CRUZ REYES MERCEDES ROBERTA	69

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPGs, OCI,
cc. OBU, ORAA, URA, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.